

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE MANACOR****17639***Separació contenciosa 480/2009*

D. ALFONSO MARCOS LUCERO, Secretario Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.2 de MANACOR, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento SCT 480/09 seguido a instancia de D^a. RAFAELA REQUENA MARTINEZ frente a D. FRANCISCO GONZALEZ GARCIA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Manacor, a trece de diciembre de dos mil doce

Vistos por mí, Nuria Esther Carrillo Pérez, Magistrado Juez ssto del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Manacor, los presentes autos de Separación Contenciosa seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado a instancia de Dña. Rafaela Requena Martínez representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Murillo Muntaner frente a D.Francisco González García, que fue declarado en rebeldía.

FALLO

Que **ESTIMANDO PARCIALMENTE** la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Murillo Muntaner actuando en nombre y representación de Dña. Rafaela Requena Martínez frente a D. Francisco González García, procede hacer los siguientes pronunciamientos:

- 1.- declarar la separación de Dña. Rafaela Requena Martínez y D. Francisco González García que contrajeron matrimonio en fecha de 22 de junio de 1974;
- 2.- declarar que el uso de la vivienda que fue familiar se atribuye a la actora, Dña. Rafaela Requena Martínez,
- 3.- se desestiman el resto de pretensiones interesadas en el suplico de la demanda.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el término de veinte días previa la prestación del depósito previsto en la DA 15ª de la LOPJ.

Firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente.

Y encontrándose dicho demandado, D. FRANCISCO GONZALEZ GARCIA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a veinticinco de Marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO